

ROYAL PARK

33 AÑOS

EVENTOS - LOGÍSTICA - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - RECREACIÓN

RNT N.ºs. 18538 - 15543 - 49045 • Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

INFORMACION FINANCIERA

ROYAL PARK SAS

NIT 800.184.306-1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2.020 Y 31 DE DICIEMBRE 2.019

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

VARIACION

DESCRIPCION CUENTAS	NOTA	AÑO 2020	AÑO 2019	ABSOLUTA	RELATIVA %
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
EFFECTIVO EQUIVALENTE EFFECTIVO	2	\$ 534.888.409	\$ 1.676.224.829	-\$ 1.141.336.420	-99,7
Caja General		\$ 15.483.000	\$ 31.357.500	-\$ 15.874.500	-99,5
Bancos		\$ 519.405.409	\$ 1.644.867.329	-\$ 1.125.461.920	-99,7
ACTIVOS FINANCIEROS	3	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 0	-99,0
Título de Capitalización		\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 0	-99,0
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES X COBRAR	4	\$ 2.848.547.634	\$ 1.662.802.957	\$ 1.185.744.677	-98,3
Cientes		\$ 177.524.732	\$ 831.289.166	-\$ 653.764.434	-99,8
Deudores Varios		\$ 1.010.700.363	\$ 601.478.000	\$ 409.222.363	-98,3
Anticipos y Avances		\$ 1.669.031.567	\$ 242.422.000	\$ 1.426.609.567	-93,1
Deterioro de Cartera		-\$ 8.709.028	-\$ 12.386.209	\$ 3.677.181	-99,3
INVENTARIOS	5	\$ 109.597.359	\$ 109.597.359	\$ 0	-99,0
Atracciones, Juegos, Equipos y Material Recreativo		\$ 60.150.000	\$ 60.150.000	\$ 0	-99,0
Menaje, Lencería, Equipamiento, Apoyo Técnico y Logístico Para la Realización De Eventos Especiales		\$ 56.109.000	\$ 56.109.000	\$ 0	-99,0
Deterioro de Inventario		-\$ 6.661.641	-\$ 6.661.641	\$ 0	-99,0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 3.494.033.402	\$ 3.449.625.145	\$ 44.408.257	-99,0
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	6	\$ 1.598.519.473	\$ 1.471.036.535	\$ 127.482.938	-98,9
Terreno		\$ 170.000.000	\$ 170.000.000	\$ 0	-99,0
Depreciables				\$ 0	-99,0
Edificio		\$ 1.316.029.452	\$ 1.188.546.514	\$ 127.482.938	-98,9
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina		\$ 58.987.316	\$ 58.987.216	\$ 0	-99,0
Maquinaria y Equipo planta		\$ 1.253.000	\$ 1.253.000	\$ 0	-99,0
Equipo de Computación y Comunicación		\$ 58.218.000	\$ 58.218.000	\$ 0	-99,0
Equipo de Transporte		\$ 290.000.000	\$ 290.000.000	\$ 0	-99,0
Depreciación Acumulada		-\$ 295.968.195	-\$ 295.968.195	\$ 0	-99,0
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		\$ 1.598.519.473	\$ 1.471.036.535	\$ 127.482.938	-98,9
ACTIVOS POR IMPUESTOS		\$ 133.928.808	\$ 250.196.898	-\$ 116.268.090	-99,5
Activo por Impuesto Diferido		\$ 133.928.808	\$ 250.196.898	-\$ 116.268.090	-99,5
OTROS ACTIVOS	7	\$ 8.993.426	\$ 8.993.426	\$ 0	-99,0
Bienes de Arte y Cultura		\$ 8.993.426	\$ 8.993.426	\$ 0	-99,0
TOTAL OTROS ACTIVOS		\$ 142.922.234	\$ 259.190.324	-\$ 116.268.090	-99,4
TOTAL ACTIVO		\$ 5.235.475.109	\$ 5.179.852.004	\$ 55.623.105	-99,0



• Oficina Principal: Calle 23 G N° 82 - 24 - Tel: 704 63 98 - 263 42 51 - Cel: 312 421 9247 - E-mail: royalparkltda@gmail.com

• Club Social y Campestre Autopista Medellín Kilómetro 4

• Agencia de Viajes y Turismo - Teléfono: 800 08 32 - E-mail: viajesroyalpark@gmail.com

Página web: www.royalpark.com.co • Bogotá, D.C. - Colombia





33 AÑOS

EVENTOS - LOGÍSTICA - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - RECREACIÓN

RNT N^{os}. 18538 - 15543 - 49045 • Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

V A R I A C I O N

DESCRIPCION CUENTAS	NOTA	AÑO 2020	AÑO 2019	ABSOLUTA	RELATIVA
PASIVO Y PATRIMONIO					
PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS POR PAGAR	8	\$ 148.241.443	\$ 218.599.364	-\$ 70.357.921	-99,3
Acreedores Varios		\$ 105.297.109	\$ 114.973.084	-\$ 9.675.975	-99,1
Proveedores Nacionales		\$ 42.944.334	\$ 103.626.280	-\$ 60.681.946	-99,6
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES					
Impuestos varios por pagar		\$ 276.783.000	\$ 131.425.600	\$ 145.357.400	-97,9
			\$ 131.425.600	\$ 145.357.400	-97,9
BENEFICIOS A EMPLEADOS					
Beneficios a Empleados		\$ 6.362.667	\$ 1.445.225	\$ 4.917.442	-95,6
		\$ 6.362.667	\$ 1.445.225	\$ 4.917.442	-95,6
TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$ 431.387.110	\$ 351.470.189	\$ 79.916.921	-98,8
PASIVO NO CORRIENTE					
Obligaciones Financieras Largo Plazo	9	\$ 1.061.901.702	\$ 794.316.319	\$ 267.585.383	-98,7
		\$ 1.061.901.702	\$ 794.316.319	\$ 267.585.383	-98,7
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		\$ 1.061.901.702	\$ 794.316.319	\$ 267.585.383	-98,7
PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS					
Impuesto de Renta por Pagar	10	\$ 58.321.000	\$ 78.827.000	-\$ 20.506.000	-99,3
		\$ 58.321.000	\$ 78.827.000	-\$ 20.506.000	-99,3
TOTAL PASIVO		\$ 1.551.609.812	\$ 1.224.613.508	\$ 326.996.304	-98,7
PATRIMONIO SOCIAL					
Capital Social	11	\$ 3.683.865.297	\$ 3.955.238.496	-\$ 271.373.199	-99,1
Reserva legal		\$ 500.000.000	\$ 350.000.000	\$ 150.000.000	-98,6
Reservas Ocasionales		\$ 225.000.000	\$ 175.000.000	\$ 50.000.000	-98,7
Reservas Ocasionales		\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Adopción por primera vez		-\$ 72.561.073	-\$ 72.561.073	\$ 0	-99,0
Utilidades de Ejercicios Anteriores		\$ 2.476.616.206	\$ 2.922.718.797	-\$ 446.102.591	-99,2
Utilidades del Ejercicio		\$ 534.810.164	\$ 580.080.772	-\$ 25.270.608	-99,0
TOTAL PATRIMONIO SOCIAL		\$ 3.683.865.297	\$ 3.955.238.496	-\$ 271.373.199	-99,1
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 5.235.475.109	\$ 5.179.852.004	\$ 55.623.105	-99,0

HENRY BAZURTO NARVAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 19.112.491 de Bogotá

POLIDORO GARCÍA JIMÉNEZ
CONTADOR PÚBLICO
T. P. No. 34490 - T.

VICTOR HERNANDEZ ZAMBRANO PEREZ
REVISOR FISCAL
TP.7919T

"Ver dictamen adjunto"



• Oficina Principal: Calle 23 G N° 82 - 24 - Tel: 704 63 98 - 263 42 51 - Cel: 312 421 9247 - E-mail: royalparkltda@gmail.com
• Club Social y Campestre Autopista Medellín Kilómetro 4
• Agencia de Viajes y Turismo - Teléfono: 800 08 32 - E-mail: viajesroyalpark@gmail.com
Página web: www.royalpark.com.co • Bogotá, D.C. - Colombia





33 AÑOS

EVENTOS - LOGÍSTICA - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - RECREACIÓN
RNT N^{os}. 18538 - 15543 - 49045 • Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ROYAL PARK SAS
NIT 800.184.306-1
ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2.020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Valores Expresados En Pesos Colombianos)

V A R I A C I O N

DESCRIPCION CUENTAS	NOTA	AÑO 2020	AÑO 2019	ABSOLUTA	RELATIVA %
INGRESOS					
<i>Ingresos Operacionales.</i>					
Ventas Netas	12	\$ 2.959.263.000	\$ 6.494.074.738	-\$ 3.534.811.738	-54,43
Costo de Ventas	13	\$ 1.958.696.829	\$ 5.025.301.910	-\$ 3.066.605.081	-61,02
UTILIDAD BRUTA		\$ 1.000.566.171	\$ 1.468.772.828	-\$ 468.206.657	-31,88
GASTOS OPERACIONALES.-					
<i>De Administración</i>	14	\$ 132.823.175	\$ 301.727.000	-\$ 168.903.825	-55,98
<i>De Ventas</i>		\$ 16.838.574	\$ 99.685.000	-\$ 82.846.426	-83,11
<i>De Intereses</i>		\$ 18.724.000	\$ 43.326.000	-\$ 24.602.000	-56,78
<i>Depreciaciones y Amortizaciones</i>		\$ -	\$ 150.675.752	-\$ 150.675.752	-100,00
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		\$ 168.385.749	\$ 595.413.752	-\$ 427.028.003	-71,72
UTILIDAD OPERACIONAL		\$ 832.180.422	\$ 873.359.076	-\$ 41.178.654	-4,71
OTROS INGRESOS					
<i>Ingresos no Operacionales</i>	15	\$ 30.000.000	\$ 27.600.000	\$ 2.400.000	8,70
OTROS EGRESOS					
<i>Egresos no Operacionales</i>	16	\$ 21.107.000	\$ 16.680.000	\$ 4.427.000	26,54
OTRO RESULTADO INTEGRAL		\$ 841.073.422	\$ 884.279.076	-\$ 43.205.654	-4,89
<i>Gasto por Impuesto Diferido</i>		\$ 277.554.230	\$ 291.812.095	-\$ 14.257.865	-4,89
<i>Ajuste por Deterioro de Cartera</i>		\$ 8.709.028	\$ 12.386.209	-\$ 3.677.181	-29,69
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO NETO DE IMPUESTO		\$ 554.810.164	\$ 580.080.772	-\$ 25.270.608	-4,36

HENRY BAZURTO NARVAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC,19,112,491 de Bogotá

FOLIDORO ACEVEDO JIMENEZ
CONTADOR PÚBLICO
T. P. No. 34490 - T.

VICTOR HERNÁNDEZ ZAMBRANO
REVISOR FISCAL
TP.7919T

"Ver dictamen adjunto"





33 AÑOS

EVENTOS - LOGÍSTICA - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - RECREACIÓN

RNT N.ºs. 18538 - 15543 - 49045 - 49046 - 49047 - 49048 - 49049 - 49050 - 49051 - 49052 - 49053 - 49054 - 49055 - 49056 - 49057 - 49058 - 49059 - 49060 - 49061 - 49062 - 49063 - 49064 - 49065 - 49066 - 49067 - 49068 - 49069 - 49070 - 49071 - 49072 - 49073 - 49074 - 49075 - 49076 - 49077 - 49078 - 49079 - 49080 - 49081 - 49082 - 49083 - 49084 - 49085 - 49086 - 49087 - 49088 - 49089 - 49090 - 49091 - 49092 - 49093 - 49094 - 49095 - 49096 - 49097 - 49098 - 49099 - 49100

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2020

FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS OPERACIONES:

UTILIDAD NETA	554.810.164
Más (menos) débitos (créditos) por operaciones que no afectan el efectivo:	
Provisión de otros activos	
Utilidad neta en venta y liquidación de inversiones	0
Utilidades aplicación método de participación	0
Recuperación de reservas	50.000.000
Amortización intangibles	0
Recuperación provisión otros activos	0
disminución del patrimonio	71.373.196
Dividendos recibidos de filiales y subsidiarias	0
Pago impuesto al patrimonio	0
Cambios en activos y pasivos operacionales:	
Deudores	-1.641.860.272
otros activos	1.338.396
Cuentas por pagar	70.357.921
Impuestos, gravámenes y tasas	-145.358.000
Obligaciones laborales	-4.917.442
Pasivos estimados	0
Pasivos diferidos	0
Otros pasivos	-247.079.383
Capital de trabajo recibido por fusión	150.000.000

EFFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS OPERACIONES \$ -1.141.335.420

FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:

Ingreso obtenido en la realización o liquidación de inversiones	0
Adquisición de Activos fijos	0
Adquisición de otras inversiones	0
Adquisición de crédito mercantil	0

EFFECTIVO NETO USADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN \$ 0

FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:

Efectivo recibido	0
Efectivo bancos	0
Pago de impuestos	0
Obligaciones financieras adquiridas o (canceladas)	0

EFFECTIVO NETO PROVISTO POR (USADO EN) ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN \$ 0

Disminución en el efectivo y equivalentes de efectivo	-1.141.335.420
Efectivo y equivalente de efectivo recibido por fusión	0
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	1.676.224.829

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO \$ 534.889.409

HENRY BAZURTO NARVAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ROYAL PARK SAS

POLIDORO CARRERA JIMÉNEZ
CONTADOR PÚBLICO
T. P. No. 34490 - T.

VICTOR HERNANDO ZAMBRANO PEREZ
CONTADOR PUBLICO
TP 7919-T

"Ver dictamen adjunto"



• Oficina Principal: Calle 23 G N° 82 - 24 - Tel: 704 63 98 - 263 42 51 - Cel: 312 421 9247 - E-mail: royalparkltda@gmail.com
• Club Social y Campestre Autopista Medellín Kilómetro 4
• Agencia de Viajes y Turismo - Teléfono: 800 08 32 - E-mail: viajesroyalpark@gmail.com
Página web: www.royalpark.com.co • Bogotá, D.C. - Colombia





33 AÑOS

EVENTOS - LOGÍSTICA - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - RECREACIÓN
 RNT N°s. 18538 - 15543 - 49045 • Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ROYAL PARK SAS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2020

CONCEPTO	SALDO A 31 DICIEMBRE 2.019	DISMINUCION 2.020	INCREMENTO 2.020	SALDO A 31 DICIEMBRE 2.020
----------	----------------------------------	----------------------	---------------------	----------------------------------

CAPITAL SOCIAL	\$ 350.000.000,00	\$ -	\$ 150.000.000,00	\$ 500.000.000,00
RESERVA LEGAL	\$ 175.000.000,00	\$ -	\$ 50.000.000,00	\$ 225.000.000,00
RESERVA OCASIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ADOPCION POR PRIMERA VEZ	\$ -72.561.073,00	\$ -	\$ -	\$ -72.561.073,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 580.080.772,00	\$ 580.080.772,00	\$ 554.810.164,00	\$ 554.810.164,00
UTILIDAD ACUMULADA	\$ 2.922.718.797,00	\$ 446.102.591,00	\$ 271.373.199,00	\$ 2.476.616.206,00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 3.955.238.496,00	\$ 1.026.183.363,00	\$ 1.026.183.363,00	\$ 3.683.865.297,00

[Handwritten signature]
 HENRY BAZURTO MARVAEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 ROYAL PARK SAS

[Handwritten signature]
 VICTOR HERNANDO ZAMBRANO PEREZ
 CONTADOR PUBLICO
 TP 7919-T

[Handwritten signature]
 POLIDORO GONZALEZ JIMENEZ
 CONTADOR PUBLICO
 T. P. No. 34490 - T.

"Ver dictamen adjunto"



• Oficina Principal: Calle 23 G N° 82 - 24 - Tel: 704 63 98 - 263 42 51 - Cel: 312 421 9247 - E-mail: royalparklida@gmail.com
 • Club Social y Campesre Autopista Medellín Kilómetro 4
 • Agencia de Viajes y Turismo - Teléfono: 800 08 32 - E-mail: viajesroyalpark@gmail.com
 Página web: www.royalpark.com.co • Bogotá, D.C. - Colombia





30 AÑOS

RECREACIÓN TURISMO LOGÍSTICA EVENTOS ESPECIALES

Registro Nacional de Turismo No. 15543 • Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Señores
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
ROYAL PARK SAS

Nosotros, Henry Bazurto Narváz , como representante legal, y Polidoro Acevedo Jiménez, en calidad de contador público de Royal Park SAS

Certificamos

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad el conjunto completo de estados financieros: estado de situación financiera, estado de flujo de efectivo estado del resultado integral y el estado de cambios en el patrimonio, al 31 de Diciembre de 2020, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, modificado por última vez por el Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, incluyendo sus correspondientes notas, que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de Diciembre de 2020; adicionalmente:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo con los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.
- c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
- d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Cordialmente,


Henry Bazurto Narváz
Representante legal
CC 19.112.491 de Bogotá




POLIDORO ACEVEDO JIMÉNEZ
CONTADOR PÚBLICO
T. P. No. 34490 - T.



DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995)

Señores Socios

ROYAL PARK SAS.

1. He examinado el Estado de Situación Financiera de **ROYAL PARK SAS.**, al 31 de Diciembre de 2020 y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio de los Socios, de cambios en la situación financieros y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.
2. Los estados financieros correspondientes al año terminado del 2020, fueron auditados por otro auditor externo.
3. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué un examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, las cuales incluyen los procedimientos aconsejados por la técnica de interventora de cuentas.
4. En mi opinión, los citados estados financieros tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan en forma razonable la situación financiera de **ROYAL PARK SAS.**, al 31 de Diciembre de 2020, los resultados en sus operaciones, los cambios en el patrimonio de los socios, los cambios en la situación financiera y el flujo de efectivo por el año terminado esa fecha, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.
5. Conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros de contabilidad, y los actos de los administradores se ajustan a las normas legales, los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente, existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Empresa y de los terceros que estén en su poder.

Atentamente,


VICTOR HERNANDO ZAMBRANO PEREZ

CONTADOR PÚBLICO

C.C 17' 094. 610 de Btá

TARJETA PROFESIONAL N° 7919 - T



EVENTOS - LOGÍSTICA - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - RECREACIÓN

RNT N^{os}. 18538 - 15543 - 49045 • Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Con Corte a 31 de Diciembre de 2020 y 31 Diciembre 2019
(Valores expresados en Pesos Colombianos)

Inicialmente la Sociedad ROYAL PARK LTDA, fue constituida mediante Escritura Pública No. 2667 otorgada en la Notaria 42 de Santa fe de Bogotá el 16 de Septiembre de 1.992, inscrita el 22 de Octubre de 1.992, bajo el No. 383 125 del Libro IX , ha realizado varias reformas cuyas escrituras aparecen inscritas en la Cámara de Comercio de Bogotá. El día 14 de Febrero de 2020 mediante Acta de Junta de Socios No. 74 se autoriza transformar la firma Royal Park Ltda a Sociedad Anónima Simplificada con nombre Royal Park SAS

La sociedad ROYAL PARK SAS tendrá una vigencia Ilimitada.

Tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá

La sociedad tiene como objeto social, la construcción, explotación y comercialización de atracciones mecánicas para la actividad recreativa especialmente parques de diversión a nivel de niños y adultos, elaborados en lámina, plástico, fibra de vidrio y madera inmunizada. Igualmente la construcción y adecuación de parques y polideportivos en el país. Arrendamientos de bienes y servicios relacionados con parques recreativos, recreación dirigida y turismo, la administración en concesión de los mismos, organización de eventos especiales y de fin de año para ofrecerlos a empresas y entidades públicas ya sea en nuestras instalaciones o a domicilio como también la preparación y suministro de alimentos y bebidas, ofrecer servicios de capacitación y operador logístico ,seminarios, congresos, conferencias, talleres, foros , diplomados, simposios y encuentros ,como también en asesoría , consultoría e interventoría técnica ,administrativa jurídica y financiera de los contratos resultantes de acuerdo a las modalidades de Contratación Pública cuyo objeto es la prestación de los servicios logísticos para la realización de eventos , desarrolló e implementación del plan de medio y estrategias publicitarias , alojamiento y hospedaje en hoteles , centros vacacionales, hostales y aparta hoteles.

En general para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad puede realizar todos los actos necesarios o conexos con el desarrollo del mismo

PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los Estados Financieros correspondientes al 31 de Diciembre de **2020** han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes a la fecha dentro del **GRUPO No. 2 NIIF para Pymes de acuerdo a la Ley 1314 de 2009 y Decreto 2420 de 2015.**

Los Estados Financieros se presentan en Pesos Colombianos, tal unidad monetaria corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Empresa.



• Oficina Principal: Calle 23 G N° 82 - 24 - Tel: 704 63 98 - 263 42 51 - Cel: 312 421 9247 - E-mail: royalparkltida@gmail.com
• Club Social y Campestre Autopista Medellín Kilómetro 4
• Agencia de Viajes y Turismo - Teléfono: 800 08 32 - E-mail: viajesroyalpark@gmail.com
Página web: www.royalpark.com.co • Bogotá, D.C. - Colombia



EFECTIVO EQUIVALENTE . NOTA No. 2

Se encuentran registrados bajo este rubro los dineros percibidos y depositados por ventas en la prestación de servicios integrales recreativos, deportivos, culturales, logísticos, artísticos, educativos, formativos, turísticos, lúdicos, de integración, suministro de alimentos y bebidas, dirigidos a eventos empresariales y sociales correspondientes a los sectores privados y públicos.

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019
Caja General	15.483.000,00	31.357.500,00
Cuenta Corriente Banco Davivienda	475.887,00	190.023,88
Cuenta Corriente Banco Caja Social	209.067.655,00	21.568.604,00
Cuenta Corriente Banco Colpatria	154.767.976,00	0,00
Cuenta Ahorros Banco Davivienda	155.093.891,00	46.936.219,53
Cuenta Ahorros Banco Caja Social	0,00	0,00
Cuenta Corriente Banco Itaú	0,00	1.576.172.483,14

ACTIVOS FINANCIEROS NOTA No. 3

Se encuentran registrados bajo este rubro Título de Capitalización No. M0360157017711 por un plazo no mayor a 12 meses, adquirido el Día 1 Abril de 2017 y Renovado por 12 meses adicionales, al Banco Caja Social y cuyo sorteo se realiza a través de Colmena Capitalizadora, este plan depende del comportamiento de la DTF.

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019
Título Capitalización	1.000.000,00	1.000.000,00

CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES POR COBRAR. NOTA No. 4

Este epígrafe, registra valores pendientes de cobro por los clientes a la empresa, por concepto de ingresos causados no recibidos por venta en la prestación de servicios recreativos, culturales, logísticos, artísticos, educativos, formativos, turísticos, lúdicos, de integración, suministro de alimentos y bebidas, en eventos realizados de fin de año; igualmente representa valores adeudados por anticipos y prestamos realizados a contratistas, proveedores nacionales y al personal.

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019
Clientes	177.524.732,00	831.289.166,00
Deudores Varios	1.010.700.363,00	601.478.000,00
Anticipos y Avances	1.669.031.567,00	242.422.000,00



33 AÑOS

EVENTOS - LOGÍSTICA - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - RECREACIÓN

RNT N^{os}. 18538 - 15543 - 49045 • Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

(-) Deterioro de Cartera	-8.709.028,00	-12.386,209,00
--------------------------	---------------	----------------

INVENTARIOS. NOTA No. 5

Se ha registrado en este rubro las compras de bienes muebles corporales necesarios para la realización y ejecución del objeto social de las Entidades y/o empresas contratantes, como: Menaje, Lencería, Cristalería, Cubertería, Vajilla, equipamiento, Atracciones, Juegos, Equipos, Material Recreativo y lúdico, Apoyo Técnico y Logístico para los Eventos Especiales.

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019
Atracciones juegos, Equipos y material recreativo	60.150.000,00	60.150.000,00
Menaje, Lencería, Equipamiento Apoyo Técnico y Logístico para la realización de eventos	56.109.000,00	56.109.000,00
(-) Deterioro de Inventario	-6.661.641,00	-6.661.641,00

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NOTA No. 6

Las propiedades y equipo se contabilizan al costo de adquisición y su respectiva depreciación se calcula usando el método de la línea recta, a las siguientes tasas anuales:

BIEN	PORCENTAJE
Edificio	5%
Muebles y Equipos de Oficina	10%
Equipo de Comunicación y Computación	20%
Flota y Equipo de Transporte	20%

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019
Terrenos	170.000.000,00	170.000.000,00
Edificio	1.316.029.452,00	1.188.546.514,00
Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	58.987.216,00	58.987.216,00
Maquinaria y Equipo	1.253.000,00	1.253.000,00
Equipo de Comunicación y Computación	58.218.000,00	58.218.000,00
Flota y Equipo de Transporte	290.000.000,00	290.000.000,00
(-) Depreciación Acumulada		-295.968.195,00



• Oficina Principal: Calle 23 G N° 82 - 24 - Tel: 704 63 98 - 263 42 51 - Cel: 312 421 9247 - E-mail: royalparkltda@gmail.com

• Club Social y Campestre Autopista Medellín Kilómetro 4

• Agencia de Viajes y Turismo - Teléfono: 800 08 32 - E-mail: viajesroyalpark@gmail.com

Página web: www.royalpark.com.co • Bogotá, D.C. - Colombia



Accredited Agent



33 AÑOS

EVENTOS - LOGÍSTICA - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - RECREACIÓN

RNT N^{os}. 18538 - 15543 - 49045 • Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ACTIVOS POR IMPUESTOS Y OTROS ACTIVOS NOTA No. 7

Los activos por impuestos reflejan el valor de los anticipos generados por concepto de impuestos como son Reteiva y el impuesto diferido activo de acuerdo a la implementación de las NIIF es el resultado de calcular el impuesto sobre las diferencias temporales.

Comprende el conjunto de bienes inmateriales representados en derechos o privilegios.

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019
Bienes de Artes y Cultura	8.993.426,00	8.993.426,00

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR - NOTA No.8

Estos epígrafes registran los importes pendientes de cuentas y facturas causadas por pagar, originadas en la prestación de servicios y adquisiciones de bienes a terceros.

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019
Acreedores Varios	105.297.109,00	114.973.084,00
Proveedores Nacionales	42.944.334,00	103.626.280,00

PASIVOS POR IMPUESTOS

Estos saldos reflejan los valores por impuestos que se cancelan durante el inicio de año 2021, como son Retención en la Fuente, Retención de Ica, Impuesto al Valor Agregado

Impuestos varios por Pagar	276.783.000,00
----------------------------	----------------

BENEFICIOS A EMPLEADOS

Estos saldos reflejan los valores causados a Diciembre 31 de 2019, por concepto de Cesantías, Intereses de Cesantías, aportes a salud, pensión y parafiscales, los cuales se cancelan dentro de los plazos establecidos por la Ley

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019
Beneficios empleados	6.362.667,00	1.445.225,0





33 AÑOS

EVENTOS - LOGÍSTICA - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - RECREACIÓN

RNT N^{os}. 18538 - 15543 - 49045 • Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

PASIVO NO CORRIENTE – NOTA No.9

OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

En esta cuenta se registran las operaciones de créditos con bancos nacionales y terceros, para obtener recursos económicos en la ejecución de contratos de prestación de servicios para eventos.

CONCEPTO

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019
Obligaciones Financieras	1.061.901.702,00	794.316.319

PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO - NOTA No.10

De acuerdo a la NIIF se calcula el valor por impuesto diferido pasivo con base a las diferencias temporales.

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019
Impuesto Diferido	58.321.000,00	78.827.000,00

PATRIMONIO. NOTA No. 11

Reserva Legal

Royal Park SAS, está obligada a apropiar como Reserva Legal el 10% de sus ganancias netas anuales, hasta que el saldo de esta sea equivalente al 50 % del capital suscrito. La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la compañía, pero debe utilizarse para absorber o reducir pérdidas netas anuales.

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019
Capital Social	500.000.000,00	350.000.000,00
Reserva Legal	225.000.000,00	175.000.000,00
Reservas Ocasionales	0	0
Adopción por Primera Vez	-72.561.073,00	-72.561.073,00
Utilidades de Ejercicios Anteriores	2.476.616.206,00	2.922.718.797,00
Utilidad del Ejercicio	554.810.164,00	580.080.772,00



• Oficina Principal: Calle 23 G N° 82 - 24 - Tel: 704 63 98 - 263 42 51 - Cel: 312 421 9247 - E-mail: royalparkltda@gmail.com

• Club Social y Campestre Autopista Medellín Kilómetro 4

• Agencia de Viajes y Turismo - Teléfono: 800 08 32 - E-mail: viajesroyalpark@gmail.com

Página web: www.royalpark.com.co • Bogotá, D.C. - Colombia





33 AÑOS

EVENTOS - LOGÍSTICA - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - RECREACIÓN

RNT N^{os}. 18538 - 15543 - 49045 • Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS OPERACIONALES. NOTA No.12

Corresponden a los registros contables por ventas netas, en la organización, coordinación y ejecución de servicios para eventos especiales de tipo recreativo, cultural, artístico, educativo, logísticos, formativo, de integración, turísticos, lúdicos, suministro de alimentos, bebidas y transporte terrestre especializado en buses de turismo, dirigidos a empresas y entidades.

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019
Ventas Netas – Ingresos Operacionales	2.959.263.000,00	6.494.074.738,00

COSTO DE VENTAS. NOTA No. 13

Son las erogaciones ocasionadas en el desarrollo del objeto social principal del ente económico y se contabilizan sobre la base de causación y directamente relacionas con la ejecución, organización de servicios para eventos especiales en el sector privado y público.

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019
Costo de Ventas	1.958.696.829,00	5.025.301.910,00

GÁSTOS OPERACIONALES. NOTA No. 14

Las erogaciones necesarias realizadas para la obtención de ingresos, durante el período fiscal, y se contabilizan sobre el principio de causación, registrando las sumas directamente relacionadas con la gestión administrativa y de ventas.

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019
Administración	132.823.175,00	301.727.000,00
Ventas	16.838.574,00	99.685.000,00
Intereses	18.724.000,00	43.326.000,00
Depreciaciones y Amortizaciones		150.675.752,00



• Oficina Principal: Calle 23 G N° 82 - 24 - Tel: 704 63 98 - 263 42 51 - Cel: 312 421 9247 - E-mail: royalparkltda@gmail.com

• Club Social y Campestre Autopista Medellín Kilómetro 4

• Agencia de Viajes y Turismo - Teléfono: 800 08 32 - E-mail: viajesroyalpark@gmail.com

Página web: www.royalpark.com.co • Bogotá, D.C. - Colombia





33 AÑOS

EVENTOS - LOGÍSTICA - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - RECREACIÓN

RNT N°s. 18538 - 15543 - 49045 • Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

INGRESOS NO OPERACIONALES. NOTA No. 15

Comprenden los ingresos provenientes de transacciones diferentes al desarrollo del objeto social, entre las que encontramos intereses financieros por manejo de cuenta de ahorros, descuentos comerciales de proveedores.

CONCEPTO	AÑO	AÑO 2019
No Operacionales	30.000.000,00	27.600.000,00

GASTOS NO OPERACIONALES. NOTA No. 16

Las erogaciones pagadas y causadas no relacionados directamente con el desarrollo del objeto social, durante el período fiscal, entre los que encontramos gastos bancarios, comisiones bancarias, donaciones.

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019
No Operacionales	21.107.000,00	16.680.000,00

HENRY BAZURTO NARVÁEZ
Representante Legal
Royal Park Ltda
Nit. 800.184.306-1

VICTOR ZAMBRANO PÉREZ
Revisor Fiscal
T.P. 7919-T

POLIDORO ACERVO JIMÉNEZ
CONTADOR PÚBLICO
T. P. No. 34490 - T.





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101139718		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
24 02 2022		25 02 2022		00:00		25 06 2022		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ROYAL PARK S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.184.306-1			
DIRECCIÓN: CL 23 G NRO. 82 - 24						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7046398			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6051313			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SERIEDAD DE LA OFERTA, DERIVADA DE CONCURSO PUBLICO No.003 DE 2022. REFERENTE A: PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION TECNICA Y LOGISTICA DE EVENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TEVEANDINA LTDA., Y SUS CLIENTES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA COTIZACION PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	25/02/2022	25/06/2022	\$160,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 10/03/2022

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****160,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****31,920.00	\$ *****199,920.00	\$ *****160,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FENICIA DE SEGUROS ASESORES EN SEGU	18504	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

15-45-101139718

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



Gianna Pina J

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101139718, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de FEBRERO de 2022

E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



15-45-101139718

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. 15-45-101139718

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.



1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN



ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO



COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE				COD.SUC 15	NO.PÓLIZA 15-45-101139718	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
24 02 2022	25 02 2022		00:00	25 06 2022		23:59	EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ROYAL PARK S.A.S	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.184.306-1
DIRECCIÓN: CL 23 G NRO. 82 - 24	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7046398

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6051313
ADICIONAL:	



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio: 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****160,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****31,920.00	TOTAL A PAGAR \$ *****199,920.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****160,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PENICIA DE SEGUROS ASESORES EN SEGU 18504			100.00		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11002611567107 (3900) 000000199920 (96) 20230225

REFERENCIA PAGO:
1100261156710-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA